Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388
****

RESOLUCIÓN N° 480 18

San Ramón de la Nueva Orán, 25 OCT 2018

Expediente N° SO-19.323/18. -

VISTO:

La presentación realizada por la Esp. Dora Mendoza, docente de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la creación del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta (L.I.D.E.R.); y

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de este proyecto tiene como uno de los objetivos el de generar propuestas alternativas para la investigación y desarrollo en energías Renovables y No Convencionales en la Sede Orán, y generar acciones que favorezcan la inclusión de docentes como investigadores, la iniciación de otros y la puesta en marcha de investigaciones en forma conjunta entre Universidad y entidades externas que contemplen la problemática energéticas locales.

Que, el presente proyecto fue aprobado por el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 13/18 del 24 de octubre de 2018, siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la creación del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables de la Sede Orán (L.I.D.E.R.), presentado por la Esp. Dora Mendoza, en el ámbito de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, como así también el Reglamento y que forma parte de la presente resolución como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Elevar copia de la presente resolución a Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Sede Orán, Comisión de Asuntos Académicos, Administrativos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas de la Sede Orán, Consejo Asesor y cursar copia a los interesados para conocimientos y efectos.

hc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388
****

RESOLUCIÓN Nº 480 18

ANEXO I
Expediente Nº SO-19.323/18.-
Res. Nº SO-480/18.-

Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables (L.I.D.E.R.)
Sede Orán – Universidad Nacional de Salta

1. REGLAMENTO

CAPITULO I: DE LOS FINES, OBJETIVOS

Artículo 1: El Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energías Renovables (L.I.D.E.R) tiene como finalidad constituir una unidad de Investigación y Desarrollo (I+D) de tecnologías en Energías Renovables y No Convencionales y contribuir a la formación de investigadores en esta área.

Artículo 2: Serán objetivos propios del Laboratorio los siguientes:

- Fomentar y Desarrollar investigaciones en el área de las Energías Renovables y No Convencionales con la participación de docentes, graduados, profesionales afines y estudiantes avanzados de las carreras de la Sede Regional Orán.
- Generar e implementar propuestas de investigación y soluciones tecnológicas a problemas locales que afecten a la comunidad, en forma conjunta con otros laboratorios, empresas, entidades oficiales y privadas, mediante vinculaciones y convenios a tal fin.
- Contribuir al desarrollo del área de las Energías Renovables y no convencionales.
- incorporar los resultados de las investigaciones en la práctica docente.
- Promover acciones para la actualización y perfeccionamiento destinado a docentes universitarios, graduados, estudiantes avanzados y profesionales afines.
- Generar acciones para la transferencia al medio y la divulgación de las investigaciones.
- Difundir las acciones desarrolladas por este Laboratorio por los medios y procedimientos convenientes.

CAPITULO II: DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 3: El Laboratorio ejecutará sus actividades dentro del marco de las Reglamentaciones de la Sede Regional Orán y de la Universidad Nacional de Salta. Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Apoyo y coordinación de proyectos y trabajos de investigación en el área de las Energías Renovables y No Convencionales, propiciando la integración con otras disciplinas de las áreas de Exactas, Salud y Naturales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388
****

ANEXO I
Expediente N° SO-19.323/18.-
Res. N° SO-480/18.-

- Promoción de proyectos que aborden problemáticas energéticas locales
- Promoción de acciones de vinculación, mediante convenios, con otros laboratorios, universidades, empresas y entidades oficiales y privadas.
- Uso de los resultados de las investigaciones en las clases
- Organización de acciones de actualización, especialización y de postgrado en la Sede Regional Orán, destinados a docentes universitarios, graduados, alumnos avanzados y profesionales afines. Todas las acciones se implementarán en el marco de la reglamentación vigente de la Universidad Nacional de Salta.
- Organización de acciones de Divulgación de las investigaciones llevadas a cabo mediante publicaciones, reuniones científicas y otros formatos de difusión.
- Organización e implementación de acciones de transferencia al medio, como ser jornadas, seminarios, consultorías, asesoramiento, asistencia técnica, otros.

CAPITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA

Artículo 4: El Laboratorio tendrá la siguiente estructura de gobierno:

- Un Comité Directivo
- Un Director
- Un Co-Director
- Un Comité Asesor

El laboratorio funcionará bajo la responsabilidad de su Director.

Artículo 5: el **Comité Directivo** del Laboratorio estará conformado por 5 (cinco) representantes, y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 6: son funciones del **Comité Directivo**:

- Proyectar la organización interna del Laboratorio y dictar sus reglamentos internos encuadrados dentro de las reglamentaciones vigentes en la Universidad.
- Convocar a elecciones de los miembros del Comité Directivo.
- Diligenciar y gestionar ante la Universidad y otros organismos, la implementación de acciones de actualización, especialización y de postgrado.
- Proponer al Consejo Asesor de la Sede Regional Orán la firma de convenios con organismos e instituciones del medio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388
****

ANEXO I
Expediente N° SO-19.323/18.-
Res. N° SO-480/18.-

- Decidir la incorporación de docentes, auxiliares, pasantes, alumnos, etc., que soliciten lugar de trabajo en el Laboratorio.
- Elaborar y elevar al Consejo Asesor de la Sede Regional Orán el presupuesto anual.
- Ejecutar el presupuesto anual del Laboratorio.
- Elaborar Informe Anual.
- Convocar a sus sesiones.

Artículo 7: los miembros del Comité Directivo deberán ser docentes y/o investigadores de las áreas de Energías Renovables, Electrónica y Física con lugar de trabajo en la Sede Regional Orán y serán elegidos por voto directo entre los docentes de las áreas de Electrónica y Física de la Sede Regional Orán, por el término de 3 (tres) años.

Artículo 8: El Director y Co-Director deberán ser investigadores categorizados en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación con lugar de trabajo en la Sede Regional Orán. Tendrán que pertenecer al estamento de profesores y serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Directivo y de entre sus miembros, de acuerdo a lo que estos decidan en asamblea convocada especialmente a este fin.

Artículo 9: el Director y el Co-Director serán designados por un periodo de 3(tres) años.

Artículo 10: las funciones del Director y Co-Director del Laboratorio son:

- Ejercer la representación del Laboratorio dentro y fuera de la Universidad
- Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo, en las cuales tienen voz y voto
- Convocar a elecciones
- Adoptar las providencias del caso para ejecutar las resoluciones del Comité Directivo
- En caso de ausencia del Director, el Co-Director ejercerá las funciones asignadas al mismo.

Artículo 11: el Comité Asesor estará integrado por profesionales y/o investigadores de reconocida trayectoria. Tendrá como función guiar, orientar y brindar asesoramiento al Consejo de Gobierno cuanto este lo requiera. Tendrá carácter interdisciplinario y sus integrantes será propuestos por el Comité Directivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388
****

ANEXO I
Expediente N° SO-19.323/18.-
Res. N° SO-480/18.-

CAPITULO IV: DEL PERSONAL Y ESTRUCTURA DEL LABORATORIO

Artículo 12: El Laboratorio estará integrado por:

- Docentes y/o investigadores de las carreras de la Sede Regional Orán (UNSa) como así también de organismos públicos y/o privados
- Profesionales Adscriptos
- Graduados de las carreras de la Sede Regional Orán
- Alumnos que presenten solicitud para integrarse al plantel del Laboratorio. Los alumnos deberán ser regulares, con al menos 60% de materias aprobadas del correspondiente plan de estudio de las carreras de la Sede Regional Orán
- Becarios.

CAPITULO V: DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 13: El Laboratorio integrará su presupuesto anual con fondos emergentes de:

- Subsidios, donaciones y aranceles provenientes de la realización de prestaciones de servicios tecnológicos
- De actividades académicas autofinanciadas.

Artículo 14: La ejecución del presupuesto, rendición de cuenta, nombramientos de personal y toda otra actividad del Laboratorio se realizará teniendo en cuenta las normas vigentes, dentro del ámbito de la Universidad.

Disposiciones transitorias

Artículo 15: el Laboratorio tendrá como lugar físico las dependencias destinadas a la Carrera Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Sede Regional Orán, siempre y cuando esto no comprometa el normal desarrollo de las actividades docentes. Y funcionará con el aporte de los Proyectos que la integren.

Artículo 16: Para el funcionamiento básico del Laboratorio se utilizarán los recursos y equipos disponibles en el Taller de Electrónica de la Sede Regional Orán, hasta tanto, el mismo pueda conseguir sus propios equipos y lugar físico para su funcionamiento, el cual podrá provenir de donaciones de particulares e Instituciones, que serán afectados con el correspondiente cargo de responsabilidad patrimonial de acuerdo a normas vigentes dentro del ámbito de la Universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388
****

ANEXO I
Expediente N° SO-19.323/18.-
Res. N° SO-480/18.-

Artículo 17: La conducción transitoria del Laboratorio estará conformado por:

Director:

- Esp. Dora Mendoza

Co-Director:

- E.U. Pablo Mendoza

Comité Directivo:

- Dr. Nahuel Wayllace
- Ing. Rubén Darío Maza
- Ing. María Eugenia Aparicio
- E.U. Eduardo Gomez
- T.U.T. Cecilia Castro

Comité Asesor:

- Dra. María Teresa Montero Larocca – Doctora en Ciencias, Área Energías Renovables
- Dr. Marcelo Gea – Doctor en Ciencias, Área de Energías Renovables.

Artículo 18: El Director, Co-Director y Comité Directivo ejercerán sus funciones hasta tanto se llame a elecciones de acuerdo a lo establecido por el presente reglamento y como máximo por un periodo de un año a partir de la fecha de creación del Laboratorio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL ORAN

LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Prof EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA